



## Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

---

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

---

#### ACTA DE ADJUDICACIÓN

Acta Núm. CPADP/CCC/0014/2021

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece, en su artículo 26, que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**POR CUANTO:** A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), faculta a la Unidad de Compras para la organización del proceso de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que, desde el día once (11) de agosto del año 2021 hasta el día veintitrés (23) del mes de agosto del año 2021, la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial**, convocó al proceso de Comparación de Precios marcado con el Núm. CCC-CP-2021-0011 para la contratación de la **adquisición de gasoil óptimo para el funcionamiento de las maquinarias pesadas utilizadas en las obras asignadas a esta institución gubernamental.**

**POR CUANTO:** Que el día veinticuatro (24) de agosto del año 2021, se procedió a la apertura del **SOBRE A** de las propuestas depositadas y el día treinta (30) de agosto del año 2021 se dio apertura al **SOBRE B** y se evaluaron minuciosamente las propuestas depositadas.

**VISTO:** Que la propuesta de la sociedad **CRUZ DIESEL, S.R.L.**, RNC Núm. 130-45809-1, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$4,668,400.00) con impuestos incluidos, más un descuento de 30.55 pesos por galón**, es la más conveniente a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.



## Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-

### SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** adjudicar al proveedor **CRUZ DIESEL, S.R.L., RNC Núm. 130-45809-1**, la contratación de la **adquisición de gasoil óptimo para el funcionamiento de las maquinarias pesadas utilizadas en las obras asignadas a esta institución gubernamental**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS\$4,668,400.00) con impuestos incluidos, más un descuento de 30.55 pesos por galón**; por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y por ser la más idónea a los intereses institucionales.

**SEGUNDO:** Se **AUTORIZA** a la Unidad de Compras y Contrataciones a **NOTIFICAR** la Adjudicación al oferente que resultó ganador.

**TERCERO:** Se **DISPONE** la remisión del expediente del Proveedor del Estado ganador a la Consultoría Jurídica de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, para fines de elaboración del contrato correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



**Leandro Roberto Mieses Martínez**  
Miembro del Comité

**Licda. Yuly Anetty Peña**  
Presidente Comité Compras y Contrataciones



**Miguel Valentín Martínez Familia**  
Miembro del Comité



**Lic. Elsa Sofía Pérez Jiménez**  
Miembro del Comité

**Dr. Freddy Antonio Pina Luciano**  
Asesor Legal del Comité

